1ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2026

Por Orden de 10 de febrero de 2026 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar una nueva línea de subvención para fomentar la movilidad de las personas con discapacidad usuarias de perro guía en vehículos de turismo (taxis). Esta subvención se financiará exclusivamente con fondos propios de la CARM y se concreta en el proyecto que se relaciona en el Anexo I, incluido en el programa 513A “Transportes”.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 20/05/2026, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de la línea de subvención que figura en el Anexo I, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2026, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Movilidad y Transportes durante dicho periodo. La línea de subvención contenida en el Anexo I comprende acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gasto 513A en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/05/2026 09:19:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/05/2026 09:19:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A la Asociación Perros Guía CARM. Fomento de la movilidad en servicios de transporte público".		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Transportes.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		54623 "A la Asociación Perros Guía CARM. Fomento de la movilidad en servicios de transporte público".
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar la movilidad de las personas con discapacidad usuarias de perro guía en vehículos de turismo (taxis).
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 7.500,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.481.99
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.